

**CARÁTULA: CARDENAS, ANDRES AGUSTIN C/ PEREZ, LILIANA
BEATRIZ S/ VIOLENCIA**

EXPTE: RO-02666-F-2026

B.F.C.

GENERAL ROCA, 31 de agosto de 2026

Por recibido.

Agréguese la denuncia remitida por la Comisaria de la Familia.

No surgiendo de los términos de la denuncia efectuada que se trate de una situación típica de violencia familiar que encuadre en las disposiciones de los arts. 136 y ccs del CPF, hágase saber al Sr. **CARDENAS, ANDRES AGUSTIN** que deberá iniciar el pedido con asesoramiento de abogado de la matrícula o Defensor Oficial, en este caso podrá acercarse al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1º Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar. . **Cúmplase por OTIF.**

FECHO, atento el estado de autos ARCHÍVENSE las presentes actuaciones, haciéndose saber que el mismo es de conservación permanente.

Asimismo, atento la Acordada 14/2022 del STJ, déjese constancia que el presente trámite es completamente digital.

Dra. Angela Sosa

Jueza